



Deloitte Legal
27 de marzo, 2020

El impacto del COVID-19 en las obligaciones contractuales

Con fecha 12 y 19 de marzo de 2020 se han publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, respectivamente, los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia en concordancia con la pandemia por Coronavirus que atraviesa tanto nuestro país como el mundo en general:

- i. **Decreto N° 260/2020 por el que se amplía en la Argentina la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada con fecha 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud; y**
- ii. **Decreto N° 297/2020 mediante el cual se decreta el “aislamiento social preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él**

en forma temporaria desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Durante el plazo antes mencionado, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Las medidas adoptadas por el Estado Argentino se inscriben dentro de un marco de acciones y medidas que han sido adoptadas en igual sentido por distintos gobiernos del mundo a fin de mitigar el impacto y propagación de este virus. Asimismo, las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria mencionada han generado un impacto

económico profundo tanto a nivel local como internacional.

Como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria y del dictado del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, tanto las dependencias públicas nacionales como las provinciales han publicado una serie de resoluciones mediante las cuales se suspenden los plazos establecidos hasta finales de marzo para todas las presentaciones y trámites que se lleven a cabo ante dichos organismos; entre los que se encuentran la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, el Consejo de la Magistratura, la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En igual sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada 6/2020 dispuso la feria extraordinaria

respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, desde el 20 al 31 de marzo inclusive.

En este orden de ideas, resulta conveniente que todos los actores económicos emprendan una revisión a los términos y condiciones de los contratos celebrados, tanto entre particulares como con el Estado Nacional. Estos contratos podrían verse afectados por una serie de limitaciones e impedimentos en su ejecución y cumplimiento, o prever mecanismos para ajustar las obligaciones entre las partes o para librearlos de responsabilidad, como en el caso de cláusulas de caso fortuito, imprevisión, enriquecimiento sin causa y equilibrio de las prestaciones, frustración de la finalidad del contrato, etc.

Esto hace imprescindible analizar cuidadosamente los contratos previamente celebrados en función de las materias que estén alcanzadas en cada caso particular, y que harán a su vez aconsejable tomar determinadas acciones, así como en otros casos adelantar las consecuencias.

Contactos

Cynthia Paula Calligaro

ccalligaro@deloitte.com
+54 11 4390 2600

Paola Caballero

adcaballero@deloitte.com
+54 11 4390 2600

Oficinas

Buenos Aires

Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646
Piso 2°
CABA, Buenos Aires
C1038AAN
Argentina
+54 11 4320 2700

www.deloitte.com/ar



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand App y consulte noticias fiscales tanto nacionales como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Deloitte. Legal

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Por favor acceda a www.deloitte.com/about para conocer más sobre nuestra red global de firmas miembro.

Legal y Fiscal S.A. es una práctica de Deloitte Legal en Argentina. Deloitte Legal se refiere a las prácticas legales de las firmas miembro de DTTL, sus afiliados o sus entidades relacionadas que brindan servicios legales. La naturaleza exacta de estas relaciones y la prestación de servicios legales difiere según la jurisdicción, para permitir el cumplimiento de las leyes locales y los reglamentos profesionales. Cada práctica de Deloitte Legal está legalmente separada y es independiente, y no puede obligar a ninguna otra práctica de Deloitte Legal. Cada práctica de Deloitte Legal es responsable solamente de sus propios actos y omisiones, y no de las de otras prácticas de Deloitte Legal. Por razones legales, regulatorias y de otro tipo, no todas las firmas miembro, sus filiales o sus entidades relacionadas brindan servicios legales o están asociadas con las prácticas de Deloitte Legal.

Esta comunicación solamente contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), mediante esta comunicación, prestan asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar una decisión o tomar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red de Deloitte se hace responsable de cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en esta comunicación.